



PROYECTO EDUCATIVO



FECHA DE LA PRIMERA ELABORACIÓN:

11/11/2019

EL CONSEJO ESCOLAR

APRUEBA LAS MODIFICACIONES

DEL PLAN DE CENTRO

EL 10/11/2025



ÍNDICE AL PROYECTO EDUCATIVO

0. Justificación	4
1. Introducción.....	5
2. A. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar.....	6
3. B. Líneas generales de actuación pedagógicas.....	9
4. C. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las áreas de educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo prioritario.....	13
5. D. Los criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente (ANEXO 1)	17
6. E. Procedimientos y criterios de evaluación y promoción del alumnado (ANEXO 2).....	25
7. F. La forma de atención a la diversidad (ANEXO 3)	26
8. G. La organización de las actividades de refuerzo, profundización y recuperación (ANEXO 4).....	26
9. H. Plan de orientación y acción tutorial (ANEXO 5).....	30
10. I. El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia de las familias, de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de educación (ANEXO 6)	31
11. J. El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar (ANEXO 7).....	35
12. K. El plan de formación del profesorado (ANEXO 8).....	36
13. L. Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar (ANEXO 9)	36



14. M. Los procedimientos para la evaluación interna (ANEXO 10)	41
15. N. Los criterios para la agrupación del alumnado y asignación de tutorías de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica y orientada a favorecer el éxito escolar del alumnado.....	45
16. Ñ. Criterios para la elaboración de las programaciones didácticas en cada una de las áreas de la educación primaria y las propuestas pedagógicas en educación infantil (ANEXO 11).....	50
17. O. Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el centro (ANEXO 12).....	52
18. P. Criterios de selección y procedimiento de selección de libros de texto	53
19. Q. Plan de mejora curso 24-25 (ANEXO 13)	54
20. R. Otros planes y proyectos del centro (ANEXO 14).....	54



0. JUSTIFICACIÓN

El Plan de Centro está formado por: Proyecto Educativo, Reglamento de Organización y Funcionamiento y el Proyecto de Gestión del centro. Son elaborados por el Equipo Directivo con la colaboración e implicación del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y de otros órganos de coordinación docente. Estos documentos tienen carácter plurianual, están abiertos a la revisión, modificación y actualización siempre que así lo requiera la Autoevaluación del centro o a propuesta de la Dirección en función de su proyecto.

Estos documentos van a *Contribuir a la mejora de la calidad y equidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje y al funcionamiento de los centros educativos, incidiendo en los procesos que desarrollan, a través del desarrollo de líneas de supervisión, asesoramiento y evaluación.* (OB.1 Orden 26 de julio artículo 4).

Para conseguir los objetivos generales, se establecen Líneas Estratégicas de trabajo que se relacionan con la *LE.1. Contribución mediante la supervisión y evaluación al éxito educativo del alumnado, implementándose líneas de asesoramiento sobre el desarrollo de las competencias clave en el alumnado, y con carácter más específico, de la competencia en comunicación lingüística y la competencia matemática, y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería en las etapas que componen la educación básica.* Más concretamente con el Objetivo estratégico *OE.1.1 Asesor al 100% de los centros sostenidos con fondos públicos que impartan la educación infantil, primaria, secundaria obligatoria y bachillerato sobre las modificaciones o ajustes que tienen que realizar con la implantación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/20226, de 3 de mayo, de Educación, en los documentos planificadores-proyecto educativo y programaciones didácticas-, a través de guías homologadas de asesoramiento, sirviendo éstas, como elementos de apoyo a la intervención de la inspección educativa en los centros y en las aulas.*



1. INTRODUCCIÓN

Atendiendo a la Ley Orgánica 2/2026, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), el desarrollo del currículo deberá estar orientado a facilitar el desarrollo educativo del alumnado, garantizando su formación integral, contribuyendo al pleno desarrollo de su personalidad y preparándolo para el ejercicio pleno de los derechos humanos, de una ciudadanía activa y democrática en la sociedad actual.

1.1 ANÁLISIS DEL CENTRO Y SU CONTEXTO

El C.E.I.P. Antonio Machado está situado en el barrio de Portada Alta. Portada Alta es un barrio obrero con un ISC medio. Es una de las barriadas malagueñas con mayor densidad de población. El centro consta de dos edificios, ambos se encuentran en el mismo recinto y con una superficie total de 6.151,79 m². Desde el curso 1988/89 su uso es compartido con el Conservatorio Elemental de Música Maestro Artola”.

El centro tiene 3 entradas: una entrada por C (Cómpeta, C/Corregidor Carlos Garafa y C/Archidona desde el curso 2023-2024.

El IES Portada Alta es nuestro centro adscrito.

En general, la implicación de los padres/madres con el centro es muy alta en la etapa de Educación Infantil y en Educación Primaria es más baja. Las familias pueden participar en la vida del centro a través del Consejo Escolar, delegados/as de las familias y asociación de padres y madres.

A nuestro centro asiste una media de unos 380 alumnos/as.

Análisis del centro

El C.E.I.P. Antonio Machado, es un centro público bilingüe desde el curso 2009/2010. Tiene una línea en 3 y 4 años y dos líneas desde infantil de 5 años hasta 6º de educación primaria. (16 unidades), donde se imparten las enseñanzas de Educación Infantil y Educación Primaria. El horario lectivo es de lunes a viernes de 9:00 horas de la mañana a 14:00 de la tarde.

El centro está inmerso en programas como ACREDITACIÓN ERASMUS que conlleva movilidad del profesorado para la realización de cursos de formación y jobshadowing así como del alumnado, visita de profesores y alumnos de otros países a nuestro centro.



Utilización por parte de todo el alumnado del centro del "Aula de la calma" en la que se desarrollan actividades que favorecen la relajación, gestión de emociones.

Instalaciones del centro:

MÓDULO 1: Planta baja: Sala del profesorado, despacho de dirección, jefatura, secretaría y conserjería. Biblioteca, aseo para el profesorado y alumnado. Almacén de papelería, archivo, casa del conserje/AMPA. Un aula ordinaria de apoyo/orientación. Almacén de: herramientas, papelería, educación física y psicomotricidad infantil. Comedor, dos recibidores. Vestuario del personal de limpieza.. Salón de actos. Dos pistas polideportivas y patio de infantil.

Primera planta: Aseos para el alumnado y el profesorado. Dos aulas de apoyo infantil y un aula de psicomotricidad, un aula de Pedagogía Terapéutica, cuatro aulas para el alumnado del primer ciclo, 2 aulas para el alumnado de 3º de primaria. Dos aulas de apoyo.

Segunda planta: Dos aulas para cuarto de primaria y cuatro aulas ordinarias para el alumnado del tercer ciclo. Aseos para el alumnado y para el profesorado. Un aula de: Pedagogía terapéutica, audición y lenguaje, de refuerzo, informática, música, pequeña aula del orientador/a, sala Erasmus y Laboratorio.

MÓDULO 2: Todo el ciclo de educación infantil se encuentra separado del resto de las clases y consta de cuatro aulas ordinarias y dos servicios.

Servicios ofertados por el centro: Aula Matinal, Servicio de comedor tipo “catering”, Programa de Acompañamiento Escolar (4º, 5º y 6º de primaria) y actividades extraescolares (de lunes a jueves de 16:00 a 18:00). Proyecto de la Obra Social de la Caixa, que INCIDE gestiona en la zona para alumnado de segundo a quinto de primaria. Nuestro centro tiene un espacio destinado al huerto escolar que se encuentra en la entrada C/ Corregidor Carlos Garafa.

2- OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR

La Ley Orgánica 3/2020, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOMLOE), introduce la conveniencia de adaptar el sistema educativo a los



retos y desafíos del siglo XXI, establecidos en el documento Key Drivers of Curricula Change in the 21st Century de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO.

Las competencias clave se vinculan a los retos del siglo XXI para dar sentido a los aprendizajes, al acercar la escuela a situaciones, cuestiones y problemas reales de la vida cotidiana, proporcionando el necesario punto de apoyo para favorecer situaciones de aprendizaje significativas y relevantes, y garantizando que todo alumno/a que supere con éxito la enseñanza básica y, por tanto, haya adquirido y desarrollado las competencias clave definidas en el Perfil de Salida, pueda activar los aprendizajes adquiridos para responder a los principales desafíos a los que deberá hacer frente a lo largo de su vida. Entre ellos destacamos los siguientes que asumimos como objetivos propios del centro:

- Identificar los diferentes aspectos relacionados con el consumo responsable, valorando sus repercusiones sobre el bien individual y el común, juzgando críticamente las necesidades y los excesos y ejerciendo un control social frente a la vulneración de sus derechos.
- Desarrollar estilos de vida saludable a partir de la comprensión del funcionamiento del organismo y la reflexión crítica sobre los factores internos y externos que inciden en ella, asumiendo la responsabilidad personal y social en el cuidado propio y en el cuidado de las demás personas, así como en la promoción de la salud pública.
- Desarrollar un espíritu crítico, empático y proactivo para detectar situaciones de inequidad y exclusión a partir de la comprensión de las causas complejas que las originan.
- Entender los conflictos como elementos connaturales a la vida en sociedad que deben resolverse de manera pacífica y aceptar la incertidumbre como una oportunidad para articular respuestas más creativas, aprendiendo a manejar la ansiedad que puede llevar aparejada.
- Desarrollar las habilidades que le permitan seguir aprendiendo a lo largo de la vida, desde la confianza en el conocimiento como motor del desarrollo.

La respuesta a estos y otros desafíos –entre los que existe una absoluta interdependencia– necesita de los conocimientos, destrezas y actitudes que subyacen a las competencias clave y son abordados en las distintas áreas, ámbitos y materias que componen el currículo. Estos contenidos disciplinares son imprescindibles, porque sin ellos el alumnado no entendería lo que ocurre a su alrededor y, por tanto, no podría



valorar críticamente la situación ni, mucho menos, responder adecuadamente. Lo esencial de la integración de los retos en el Perfil de salida radica en que añaden una exigencia de actuación, la cual conecta con el enfoque competencial del currículo: la meta no es la mera adquisición de contenidos, sino aprender a utilizarlos para solucionar necesidades presentes en la realidad.

El desarrollo normativo LOMLOE establece un nuevo elemento curricular, crucial para trazar los objetivos de un centro educativo, el Perfil de Salida formado por los descriptores operativos de cada competencia clave.

El **Perfil de salida** del alumnado al término de la educación primaria (también de la enseñanza básica), establecido en el Real Decreto 157/2022, fija las competencias clave que el alumnado debe haber adquirido y desarrollado al finalizar la enseñanza básica. Constituye el referente último del desempeño competencial, en la evaluación de educación primaria. Fundamenta el resto de decisiones curriculares, así como las estrategias y orientaciones metodológicas en la Práctica lectiva.

Sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto, valoramos como prioritarios para nuestro centro los siguientes descriptores del Perfil de salida de la educación primaria:

Competencia en comunicación lingüística (CCL)

CCL1. Expresa hechos, conceptos, pensamientos, opiniones o sentimientos de forma oral y escrita, con claridad y adecuación a diferentes contextos cotidianos de su entorno personal, social y educativo, y participa en interacciones comunicativas con actitud cooperativa y respetuosa...

CCL2. Comprende, interpreta y valora textos orales, escritos, sencillos de los ámbitos personal, social y educativo, con acompañamiento puntual, para participar activamente en contextos cotidianos y para construir conocimiento.

CCL3. Localiza, selecciona y contrasta, con el debido acompañamiento, información sencilla procedente de dos o más fuentes, evaluando su fiabilidad y utilidad en función de los objetivos de lectura, y la integra y transforma en conocimiento para comunicarla adoptando un punto de vista creativo, crítico y personal.

Competencia plurilingüe (CP)

CP1. Usa, al menos, una lengua, además de la lengua o lenguas familiares, para responder a necesidades comunicativas sencillas y predecibles, de manera adecuada tanto a su desarrollo e intereses como a situaciones y contextos cotidianos de los ámbitos personal, social y educativo.



Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM)

STEM1. Utiliza, de manera guiada, algunos métodos inductivos y deductivos propios del razonamiento matemático en situaciones conocidas, y selecciona y emplea algunas estrategias para resolver problemas reflexionando sobre las soluciones obtenidas.

STEM2. Utiliza el pensamiento científico para entender y explicar algunos de los fenómenos que ocurren a su alrededor, confiando en el conocimiento como motor de desarrollo, utilizando herramientas e instrumentos adecuados, planteándose preguntas y realizando experimentos sencillos de forma guiada

STEM3. Realiza, de forma guiada, proyectos, diseñando, fabricando y evaluando diferentes prototipos o modelos, adaptándose ante la incertidumbre, para generar en equipo un producto creativo con un objetivo concreto, procurando la participación de todo el grupo y resolviendo pacíficamente los conflictos que puedan surgir.

Competencia ciudadana (CC)

CC1. Entiende los procesos históricos y sociales más relevantes relativos a su propia identidad y cultura, reflexiona sobre las normas de convivencia, y las aplica de manera constructiva, dialogante e inclusiva en cualquier contexto.

Competencia en conciencia y expresión culturales (CCEC)

CCEC1. Reconoce y aprecia los aspectos fundamentales del patrimonio cultural y artístico, comprendiendo las diferencias entre distintas culturas y la necesidad de respetarlas.

Por último, se consideran objetivos de nuestro centro, los establecidos en el art. 13 para la educación infantil, y el art. 17 para la educación primaria, en la LOE.

3- LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Educación Infantil

Artículo 6 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, el currículo de la etapa de Educación Infantil responderá a los siguientes principios:

a) La práctica educativa en esta etapa estará orientada a asentar progresivamente las bases que faciliten el máximo desarrollo de cada niño y niña. Además, se favorecerá que



adquieran autonomía personal y elaboren una imagen positiva de sí mismos, equilibrada e igualitaria y libre de estereotipos discriminatorios.

b) Dicha práctica se basará en experiencias de aprendizaje significativas y emocionalmente positivas, así como en la experimentación y el juego. Además, deberá llevarse a cabo en un ambiente de afecto y confianza para potenciar su autoestima e integración social y el establecimiento de un apego seguro. Así mismo, se velará por garantizar, desde el primer contacto, una transición positiva desde el entorno familiar al escolar, así como la continuidad entre ciclos y entre etapas.

c) En los dos ciclos de esta etapa, se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, a la gestión emocional, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje y a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento del entorno, de los seres vivos que en él conviven y de las características físicas y sociales del medio en el que viven. Asimismo, se incluirán la educación para el consumo responsable y sostenible y la promoción y la educación para la salud. También se incluirá la educación en valores.

d) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del currículo.

e) Se favorecerá una primera aproximación a la lectura y a la escritura, así como experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y la comunicación, en la expresión visual y musical. Se fomentará el desarrollo de todos los lenguajes y modos de percepción específicos de estas edades para desarrollar el conjunto de sus potencialidades.

f) Los centros podrán fomentar una primera aproximación a la lengua extranjera en los aprendizajes del segundo ciclo de la etapa, especialmente en el último año.

g) Atendiendo a lo recogido en el Capítulo I del Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la



resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

Educación Primaria

En base a los principios pedagógicos establecidos en la LOE, Real Decreto 157/2022 de enseñanzas mínimas, nuestro centro establece como líneas generales de actuación pedagógica, las siguientes:

1. Los equipos de ciclo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.
2. Se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias establecidas. Para fomentar la integración de las competencias trabajadas, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos y relevantes y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. Los proyectos que se integren en las programaciones didácticas de varias áreas incluirán los meses de duración del mismo y las franjas horarias que cada área dedicará a la realización por el alumnado de las actividades inherentes al proyecto.
3. Los aprendizajes que tengan carácter instrumental para la adquisición de otras competencias recibirán especial consideración.
4. Se dedicará un mínimo de media hora diaria a la semanal a la mejora de la comprensión lectora del alumnado, trabajando el enriquecimiento del vocabulario, y el desarrollo de la capacidad de realizar inferencias, valoraciones y críticas a los textos planteados. Para ello se partirá de modelos existentes como las pruebas ESCALA, pruebas de diagnóstico de 4º de primaria, o pruebas de final de etapa del Ministerio, entre otros materiales.
5. Sin perjuicio de su tratamiento específico, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento, igualdad entre hombres y mujeres, la educación para la paz, la educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible y la educación para la salud, se trabajarán en todas las áreas.



6. Las lenguas oficiales se utilizarán solo como apoyo en el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras. En dicho proceso se priorizarán la comprensión, la expresión y la interacción oral.

Tomando como propios estos principios, completamos las **líneas de actuación pedagógicas** de nuestro centro con las siguientes:

a. La **Indagación** como premisa fundamental de todo el proyecto pedagógico de nuestro centro. El profesorado programará actividades para todas las unidades didácticas, en que el alumnado deba buscar información, aplicar conocimientos previos a situaciones nuevas, tomar decisiones motivadas (a veces en grupo), resolver situaciones problema y exponer el resultado.

b. Potenciación del **aprendizaje competencial** en el alumnado, y la capacidad innovadora del profesorado, prestando el máximo apoyo desde los órganos de coordinación didáctica y directivos para la programación e implementación en el aula de metodologías activas:

- ABP + Actividades competenciales
- Aprendizaje basado en RETOS
- Aprendizaje cooperativo
- Clase invertida
- Gamificación

c. Enseñanza **interdisciplinar** basada en la coordinación inicial de las programaciones didácticas de las materias afines y la coordinación mensual de los equipos educativos de dichas materias, para que el alumno/a sea capaz de relacionar y de aplicar los conocimientos adquiridos en una materia a una situación problema de otra materia.

d. Detección de alumnado con **déficit de comprensión lectora** como destreza imprescindible para cualquier aprendizaje, para aplicar el programa de comprensión lectora intensivo, desde su llegada al centro, independientemente del nivel que curse (etapa obligatoria).

e. Trabajos de **comprensión lectora inferencial y crítica** para todo el alumnado, como núcleo central de la parte instrumental de la materia de lengua castellana, utilizando para ello principalmente los textos que el alumnado ha de trabajar en el **resto de materias**.



- f. Desarrollo de la **iniciativa** y la **creatividad** motivando el papel activo y autónomo del alumnado. Trabajo por proyectos e intercambio de experiencias y cooperación entre los alumnos/as mediante el trabajo en grupo.
- g. Estudio y aprendizaje de las **lenguas extranjeras** con un enfoque comunicativo partiendo de lo que el alumno/a es capaz de entender y expresar en **conversación oral**.
- h. Fomento de la capacidad de observación, comprensión y análisis de la realidad a través de la búsqueda y selección de la información, el **razonamiento lógico** y el pensamiento crítico.
- i. Preparación para la participación activa en la **vida social y cultural** mediante la transmisión de conocimientos del entorno social y el desarrollo de una actitud crítica ante los medios de comunicación y el mantenimiento de un papel activo en los asuntos de interés común.
- j. Promoción de actividades que conduzcan al conocimiento cultural, social y económico del **entorno** cercano y que hagan de nuestro centro un elemento dinamizador de la comarca.
- k. Creación o selección, por parte de los Departamentos de coordinación didáctica, de **situaciones de aprendizaje (SIAP)** motivadoras que conecten con los intereses y expectativas del alumnado, y den respuesta a los criterios de evaluación y saberes básicos propuestos por la Consejería de Desarrollo Educativo y F.P., para cada materia. En principio las SIAP podrán referirse a una sola competencia específica.

4- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIORITARIO.

EDUCACIÓN INFANTIL

En el Anexo de la Orden de 30 de mayo de 2023, está recogida la concreción curricular que se debe seguir.



Distribución horaria de infantil:

ÁREA	NIVEL DE 3 AÑOS	NIVEL DE 4 AÑOS	NIVEL DE 5 AÑOS
C.A.	8h	7 h	7 h.
C.E.E.	6 h	7 h.	7 h.
C.R.R	7 horas	7 h.	7 h.
Religión y At. Educativa	1 h y 1/2	1 h y 1/2	1 h y 1/2

EDUCACIÓN PRIMARIA

En el Anexo de la Orden de 30 de mayo de 2023 está recogida la concreción curricular que se debe seguir.

Distribución horaria de primaria:

<u>1º E. Primaria</u> Ciencias. 2,5 Lengua 5+ 1 = 6 (1 Autonomía) Mate 5 Inglés 2,5 Religión 1,5 E. Física 3 Artística (Mús. + Plás.) 2	<u>2º E. Primaria.</u> Ciencias. 2,5 Lengua (5 +1) = 6 (1 Autonomía) Mate 5,5 (5 + 0,5) (0,5 Autonomía) Inglés 2,5 Religión 1,5 E. Física 3 Artística (Mús. + Plás.) 1,5 HORAS
<u>3º E. Primaria.</u> Ciencias. 2,5 Lengua 5 + 1 = 6) (1 Autonomía) Mate 5 Inglés 2,5	<u>4º E. Primaria.</u> Ciencias. 2,5 Lengua 5 + 1 = 6 (1 Autonomía) Mate 5 Inglés (2,5 +0,5) = 3 (0,5 Autonomía)



Religión 1,5 E. Física 3 Artística (Mús. + Plás.) 2	E. Física 3 Artística (Mús. + Plás.) 1,5
<u>5º E. Primaria</u> Ciencias. 2,5 Lengua 4,5 Mate 4,5 Inglés 2,5 Religión 1,5 E. Física 3 Artística (Mús. + Plás.) 2 Francés 1 Tutoría 1	<u>6º E. Primaria</u> Ciencias. 2,5 Lengua 4 Mate 4 Inglés 2,5 Religión 1,5 E. Física 3 Artística (Mús. + Plás.) 1,5 Francés 1 Educación en valores y cívicos 1,5 Tutoría 1

Las programaciones se están diseñando, de forma personalizada y competencial. Las programaciones se grabarán en séneca en su apartado correspondiente junto con las situaciones de aprendizaje y sus actividades evaluables.

Se dedicará un tiempo diario a la lectura, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de las diferentes etapas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística (Debate y oratoria). Se dedicará un tiempo no inferior a 30 minutos, distribuidas en tres sesiones a la semana en todos los niveles de las diferentes etapas de educación primaria para el desarrollo de la competencia matemática relacionado con el razonamiento matemático y resolución de problemas.

Atención educativa al Alumnado que no cursa Religión

Será atendido mediante un plan de realización de proyectos significativos, resolución colaborativa de problemas, refuerzo de la autoestima, la reflexión y la responsabilidad. Las actividades que le pondremos irán dirigidas a reforzar los aspectos



más transversales del currículo, favoreciendo la interdisciplinariedad y la conexión entre los diferentes saberes.

Para garantizar el principio de igualdad, las calificaciones de Religión y de Atención Educativa, no se computarán en las diferentes convocatorias.

TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO.

En los Decretos de Infantil y Primaria se aclara que los temas transversales como tales ya no existen con un apartado independiente sino que éstos están incluidos, de forma globalizada, en los principios pedagógicos y en los distintos elementos curriculares.

Por este motivo, prestaremos especial atención a:

- *Al conocimiento y respeto de los Derechos Humanos y de la Infancia.*
- *A los principios y valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía.*
- *A la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial.*
- *A la función social de los impuestos y la justicia fiscal.*
- *A la igualdad de mujeres y hombres y al valor del respeto a la diversidad.*
- *A las diferencias individuales.*
- *Al entorno y a los animales.*
- *Fomentando la igualdad de género.*
- *El espíritu crítico.*
- *La cultura de paz y no violencia.*
- *La educación emocional.*
- *Igualmente, en el desarrollo curricular garantizaremos una educación que incluya una formación artística y cultural que facilite el desarrollo creativo y el conocimiento y el reconocimiento del patrimonio natural, artístico y cultural de Andalucía.*
- *Atendiendo a lo recogido en el capítulo I del título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía,*



favoreceremos la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres

Todas estas cuestiones las vamos a coordinar desde el inicio de la etapa de infantil hasta la finalización de la etapa de primaria, a la hora de planificar las unidades didácticas y luego al desarrollarlas procurando incluirlas de la forma más transversal posible.

5- LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

El **DECRETO 328/2010**, de 13 de julio, establece en el capítulo VI y en su artículo 78 los siguientes órganos de coordinación docente: Equipos docentes. Equipos de ciclo. Equipo de orientación. Equipo técnico de coordinación pedagógica. Tutorías.

Los/as coordinadores/as de ciclo serán designados por el director/a del centro siguiendo los *criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente y de gobierno del centro son:*

- Las aptitudes para desempeñar el cargo.
- Formación inicial: licenciatura, grado, máster, doctorado, idiomas.
- Formación continua en metodologías activas: trabajo cooperativo, aprendizaje basado en proyectos, gamificación, aula invertida, etc.
- Experiencia profesional: Aplicación en el aula de metodologías que favorezcan el aprendizaje competencial y otras experiencias profesionales como la participación o coordinación de proyectos de experimentación o innovación, como ponente en cursos de formación sobre aprendizaje competencial y metodologías activas.
- La experiencia en cargos de coordinación y colaboración con el equipo directivo.
- Además de lo establecido en el Decreto 328/2010, el **procedimiento** que se seguirá en el centro para la propuesta de los órganos de coordinación docente y de gobierno, será el siguiente:
 - El profesorado interesado en ejercer la coordinación de ciclo, entregará a Jefatura de Estudios un informe personal sobre los criterios para la determinación de los órganos de



coordinación docente y de gobierno recogidos más arriba. Dicho informe se entregará antes del 1 de junio de cada curso escolar.

Los **Equipos docentes están constituidos** por todos los maestros y maestras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora.

Una de las funciones fundamentales de cualquier órgano de gobierno es garantizar el buen funcionamiento de su institución, procurando que sus objetivos o fines se cumplan.

Los equipos docentes se reunirán en sesiones de evaluación para analizar y valorar:

- Realizar un seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro. Se recogerá en acta que será firmada por todo el equipo docente y se mandará por correo electrónico al correo electrónico.
- Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción.
- Garantizar que el maestro y maestra proporcione al alumnado información relativa a la programación del área que imparte, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.
- Se reunirán en Sesiones de Equipo docente ordinaria: una vez al trimestre.
- Sesiones de Equipo docente extraordinaria: para protocolos de NEAE urgentes.
- Se reunirán en Sesiones de Evaluación: una vez al trimestre.

Los **Equipos de ciclo** estarán formados por los maestros y maestras que impartan docencia en el mismo ciclo. El profesorado que imparta docencia en diferentes ciclos serán adscritos a uno de estos por el/la director/a del centro. Las reuniones de ciclo se llevarán a cabo los lunes en horario de tarde para abordar y preparar todos los aspectos y materiales pedagógicos inherentes a la práctica docente.

- Elaborar las programaciones didácticas o, en su caso, las propuestas pedagógicas correspondientes al mismo, de acuerdo con el proyecto educativo.
- Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.
- Los equipo de ciclo informarán al ETCP de sus conclusiones y propondrán medidas de mejora.



- Mantener actualizada la metodología didáctica, especialmente aquella que favorezca el desarrollo de las capacidades en el alumnado de educación infantil y de las competencias básicas en el alumnado de educación primaria.
- Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje.

El **Equipo de Orientación** está formado en nuestro centro por una orientadora del equipo de orientación educativa que viene dos días en semana al centro, la maestra de Pedagogía Terapéutica, la maestra de Audición y Lenguaje y la maestra que ejerce el horario de refuerzo (CAR) . El equipo de orientación contará con un coordinador o coordinadora. Se reunirán los lunes en horario de tarde, tratando los aspectos relacionados con el alumnado con el que trabajan y buscando la coordinación con el profesorado que les da clase así como con sus familias. Este Equipo se reunirá con el Equipo Directivo cuantas veces fuese necesario a lo largo del curso

El **Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica** está integrado por la persona que ostente la dirección, que lo presidirá, el jefe o jefa de estudios, los coordinadores o coordinadoras de ciclo y, en su caso, el coordinador o coordinadora del equipo de orientación educativa. Actuará como secretario o secretaria el maestro o maestra que designe la dirección de entre sus miembros.

Sus reuniones se realizan los lunes, en ellas se abordarán todos los temas relacionados con el centro, sobre todo en lo que se refiere a cuestiones pedagógicas. La periodicidad en las reuniones del ETCP será de al menos, una vez al mes, o cuando circunstancias extraordinarias así lo aconsejen.

La **Tutoría** contará con un tutor o tutora que será nombrado/a por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

Se tendrá en cuenta que los/as maestros/as que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la educación primaria o del segundo ciclo de la educación infantil permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización, siempre que continúen prestando servicio en el centro. El nombramiento será para un año académico.



El tutor o tutora reservará una hora a la semana, de las de obligada permanencia en el centro, a las entrevistas con las familias del alumnado de su grupo, previamente citados o por iniciativa de los mismos. **La tutoría con las familias tendrá lugar los lunes de 16:00 a 17:00 horas.** Esta hora se fijará de forma que se posibilite la asistencia de dichas familias y, en todo caso, en sesión de tarde. Las tutorías serán telemática y a petición de las familias, se podrán realizar de forma presenciales.

La dirección del centro, tendrá en cuenta los siguientes criterios de organización pedagógica, a la hora de realizar el informe y los nombramientos de cada tutoría:

- **Idoneidad:** se tendrá en cuenta en la medida de lo posible, las opiniones de los interesados, realizándose la adjudicación de tutorías atendiendo a los criterios pedagógicos y organizativos recogidos en el presente proyecto.
- **Eficacia organizativa:** se procurará que la directora del Centro no sea tutor/a de ningún grupo clase. Los miembros del equipo directivo, en caso de ser tutores/as, las horas de desempeño de su función directiva serán cubiertas por un sólo docente y con un horario regular y completo por sesiones.
- **Permanencia con el mismo grupo de alumnos/as:** a la hora de la elaboración de la propuesta de tutorías por parte de la dirección, se procurará que un docente tutor/a de un determinado grupo no permanezca en esta función por un periodo mayor a dos cursos naturales, excepto en Educación Infantil que podrá llegar a tres cursos, para completar el ciclo.

Estos criterios serán tenidos en cuenta y estarán presentes en la propuesta que la dirección efectúe durante la primera semana del mes de septiembre de cada año, pudiéndose ver adelantada en el tiempo a la finalización del periodo lectivo anterior.

La **Orden de 20 de agosto de 2010**, establece en su artículo 15.1 que el proyecto educativo recogerá los criterios pedagógicos para determinar el horario del profesorado responsable de los órganos de coordinación docente, de conformidad con el número total de horas que, en aplicación de los criterios que se recogen en el apartado 2 del citado artículo, se asignen al centro.

Los Criterios Pedagógicos para la organización de los horarios de nuestro centro, serán los siguientes:

- La normativa vigente.
- El número de unidades del centro (17 unidades).



- La acumulación de funciones en una misma persona.
- La funcionalidad de la organización pedagógica.

Elaboración de los horarios: Orden de 20 de agosto de 2010, artículo 10.

1. La jefatura de estudios elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario general del centro, el horario lectivo del alumnado y el horario individual del profesorado y velará por su estricto cumplimiento. Artículo 73 del Decreto, letra f).

2. El director o directora del centro aprobará los horarios, una vez comprobado que se han respetado los criterios incluidos en el proyecto educativo, lo establecido en este Capítulo y demás normativa que resulte de aplicación.

Horario de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente. Orden de 20 de agosto de 2010, artículo 15.

Los criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones son los establecidos en la normativa vigente; de conformidad con el número total de horas que, en aplicación de los criterios que se recogen en el apartado siguiente. Nuestro centro al ser de 16 unidades, le corresponde 1 hora por cada equipo de ciclo y 1 hora por el equipo de orientación.

En nuestro centro, se establece lo siguiente:

- Un/a coordinador/a del 2º ciclo de la etapa de Educación Infantil.
- Un/a coordinador/a del primer ciclo de Educación Primaria.
- Un/a coordinador/a del segundo ciclo de Educación Primaria.
- Un/a coordinador/a del tercer ciclo de Educación Primaria.
- Un/a coordinador/a del Equipo de Orientación.

Considerando los diferentes planes o proyectos educativos, este centro cuenta con el siguiente número de coordinadores/as:

1. Participantes de oficio

- Bibliotecas escolares
- Bienestar emocional. Plan de convivencia.



- Plan de apertura de centros docentes
- Plan de igualdad de género en educación de Andalucía
- Programa de Educación Inclusiva+
- TDE (Plan de Actuación Digital-Código Escuela 4.0)

Reducciones de las coordinaciones los diferentes planes o proyectos:

- Un/a coordinador/a del funcionamiento de la biblioteca. Reducción establecida en la normativa, un mínimo de 3 horas. En función de la disponibilidad del centro se podrá reducir a los/as miembros del equipo de apoyo a la biblioteca. Un máximo de 5 horas.
- Plan de bienestar emocional. Un coordinador/a del plan de bienestar emocional con una reducción de 2.5 horas del horario no regular (recreo). Un coordinador/a del plan de convivencia con una reducción de dos horas y del equipo de convivencia hasta 5 horas.
- Un/a coordinador/a del Plan de Apertura de Centro. Reducción establecida en la normativa
- Un/a coordinador/a del Plan de igualdad de género en educación de Andalucía. Una reducción de 2,5 del horario no regular (recreo).
- Programa de Educación Inclusiva+, sin reducción.
- TDE (Plan de Actuación Digital-Código Escuela 4.0): Un/a coordinador/a TDE una reducción 2 horas ampliadas a 3 horas en función de la disponibilidad. El coordinador STEAM 4.0 con una reducción de 1 hora.

2. Convocatoria general

- Hábitos de vida saludable
- Practicum grado maestro
- Red Andaluza Escuela Espacio de Paz`



Reducciones de las coordinaciones los diferentes planes o proyectos:

- Un coordinador/a de hábitos de vida saludable con una reducción de 1 del horario no regular (recreo).
- Un/a coordinador de Practicum Grado Maestro. Reducción de 1 hora siempre que su horario lo permita.
- Un/a coordinador/a de Escuela espacio de Paz. En función de la disponibilidad del centro, hasta 3 horas a la semana

3. Convocatoria específica

- Plan de Cooperación Territorial en Refuerzo de la Competencia Matemática
- PROA
- Programa de Atención Socioeducativa ZTS
- Más Equidad 2025
- Pacto de Estado: Prevención de la Violencia de Género 2025
- Programa Escolar de Consumo de Frutas, Hortalizas y Leche 2025
- Proyecto Aulas Verdes Abiertas 2025

Reducciones de las coordinaciones los diferentes planes o proyectos:

- Plan de Cooperación Territorial en Refuerzo de la Competencia Matemática con una reducción de 3 del horario no regular.
- Un/a coordinador/a de PROA. Reducción de 2 horas siempre que su horario lo permita.
- El/la coordinador del Programa de Atención Socioeducativa ZTS no tiene reducción.
- Un/ coordinador de Programa más equidad. Reducción del horario del recreo de 1 hora del horario no regular (recreo).
- Un/a coordinador/a Pacto de Estado: Prevención de la Violencia de Género 202, reducción de una hora.



- Un coordinador/a del Programa Escolar de Consumo de Frutas, Hortalizas y Leche 2025 con una reducción de una hora y media del horario no regular (recreo).
- Un coordinador/a del Proyecto Aulas Verdes Abiertas 2025 con una reducción de una hora del horario no regular (recreo).

4. Programas internacionales

- Erasmus+ acreditado 2022
- Programa de centro bilingüe-inglés

Reducciones de las coordinaciones los diferentes planes o proyectos:

- Un/a coordinador/a de los Programas Erasmus+ acreditado 2022, con una reducción mínima de 1 hora siempre que su horario lo permita. Equipo de contabilidad Erasmus +, una reducción de 5 horas siempre que su horario lo permita.
- Un/a coordinador/a de bilingüismo. Reducción establecida en la normativa por el número de unidades de 3 horas. Equipo bilingüe en función de la disponibilidad hasta 6 horas.

5. Otros planes y proyectos

- Plan de formación
- Prevención de riesgos

Reducciones de las coordinaciones los diferentes planes o proyectos:

- Un/a coordinador/a del Plan de Formación, con una reducción de 1 hora del horario no regular (recreo).
- Un/a coordinador/a Plan de Prevención de Riesgos Laborales, una reducción de 2 horas del horario no regular (recreo).



Cada curso escolar se organiza un calendario de reuniones para todo el curso escolar. Las fechas pueden sufrir modificaciones en función de las necesidades del centro. Según Resolución de 30 de septiembre de 2024, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se aprueba el Manual para la gestión del cumplimiento de jornada y horarios en los centros docentes públicos y servicios de apoyo a la educación dependientes de la Consejería con competencias en materia de educación de la Junta de Andalucía.

Las reuniones serán telemáticas excepto las sesiones de evaluación.

Normas para las reuniones telemáticas:

- **La cámara permanecerá encendida durante la reunión.**
- **El enlace se facilitará con antelación de forma que a la hora prevista todo el personal esté conectado.**
- **No se podrá abandonar la reunión hasta que se de por finalizada.**
- **Preparar el entorno sin distracciones y asegurarse de que el equipo con el que nos vamos a conectar funcione correctamente.**

(ANEXO 1: PLAN DE REUNIONES)

6. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

La Evaluación es el elemento que nos permite orientarnos en el proceso de enseñanza aprendizaje. Es lo que nos permite no ir a ciegas. La evaluación permite conocer qué aprende el alumnado y cómo enseña el profesorado y, en función de ese conocimiento, decidir qué se tiene que modificar y qué debe mantenerse. Vemos la importancia del procedimiento evaluador como la necesidad de contar con datos suficientes para mejorar las prácticas docentes y los rendimientos escolares.

Por tanto, evaluar es mucho más que calificar; significa conocer, comprender, tomar decisiones y, en definitiva, transformar para mejorar. La evaluación es un procedimiento que no requiere ni una especial complejidad ni esperar al final del proceso educativo, es



más, se necesita evaluar “continuamente” para valorar lo que se hace y modificar la planificación original.

(ANEXO 2: PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO)

7. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Con el fin de que se cumplan los principios de Escuela Inclusiva y de Equidad en todas las etapas educativas que se imparten en este centro, Educación Infantil y Educación Primaria, se pondrán en marcha mecanismos para la identificación y detección temprana de necesidades educativas y se contemplarán y dinamizarán medidas de atención a la diversidad, tanto generales como específicas, que permitan al centro, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades.

(ANEXO 3: LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD)

8- LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE REFUERZO, PROFUNDIZACIÓN Y RECUPERACIÓN.

EDUCACIÓN INFANTIL

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo de la educación infantil en Andalucía.

Artículo 18. Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Artículo 19: Programas de refuerzo del aprendizaje.

Su principal objetivo es asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Infantil.

Estarán dirigidos al alumnado que, a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente, presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.



En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno no sea adecuado, se establecerán estos programas. Se aplicarán en cualquier momento del curso escolar, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Artículo 20. Programas de profundización.

Su principal objetivo es ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta al alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.

Estos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

Estos programas, se podrán aplicar al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua. Ambos programas deberán de ser comunicados a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal. Tienen que recogerse en la propuesta pedagógica y se llevarán a cabo mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

Los destinatarios son:

- Alumnado altamente motivado para el aprendizaje.
- Alumnado que presente altas capacidades intelectuales.

EDUCACIÓN PRIMARIA

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo de la educación primaria en Andalucía.

Artículo 28. Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.



En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Asimismo, los centros docentes establecerán programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de refuerzo o de profundización.

El profesorado que lleve a cabo los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas.

Artículo 29. Programas de refuerzo del aprendizaje.

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Primaria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.



d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje, incluyendo al alumnado referenciado en el artículo 8.8 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

Como medida organizativa, se podrán desarrollar los programas de refuerzo del aprendizaje, posibilitando cursarlos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado. Todo ello, en función de las posibilidades organizativas de los centros. Esta medida organizativa deberá ser adecuadamente prevista en el horario lectivo de los grupos afectados.

Artículo 30. Programas de profundización.

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o Proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

Artículo 31. Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Según lo establecido en el Proyecto educativo, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del orientador u orientadora adscrito al centro, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales al alumnado que así lo precise, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.



Asimismo, se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.

Los programas de atención a la diversidad serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

Artículo 32. Planificación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización.

Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

Estos programas se llevarán a cabo por parte del tutor/a y/o del especialista del área o materia donde el alumnado presenta las principales dificultades y/o necesidades. Se organizarán dentro del horario lectivo, principalmente en las áreas instrumentales junto con el apoyo de un segundo profesor/a de refuerzo educativo y de igual modo, el seguimiento del programa se realizará en cada uno de los trimestres por parte del tutor/a y/o especialista del área o materia a reforzar.

(ANEXO 4: PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES)

9- PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Atendiendo al Decreto 328/2011, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial y el Decreto 327/2010, de 13 de julio, en Secundaria, el Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) constituye el instrumento pedagógico



que articula a medio y largo plazo el conjunto de actuaciones, de los equipos docentes y del centro educativo en su conjunto, relacionados con la orientación y la acción tutorial.

La orientación se encuentra presente en todos los procesos de mejora del sistema educativo y ha pasado a ser considerada como un elemento que contribuye a la educación integral del alumnado y a la adquisición de conocimientos, destrezas y valores, de esta forma lo recoge el artículo 1f de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación.

(ANEXO 5: PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL)

10- PROCEDIMIENTO, COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA DE LAS FAMILIAS, CONFORME SE ESTABLEZCA POR ORDEN.

1. El compromiso educativo.

El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso. Posteriormente, el artículo 18 de la orden de 20 de junio de 2011 establecía que:

Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, los centros ofrecerán la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje. En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias o tutores legales del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.g) del Decreto 328/2010 de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento de aprendizaje de sus hijos/as y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

Se establecerán los siguientes criterios:

- Dificultad en áreas instrumentales.
- Dificultad en lecto-escritura.
- Modificaciones de conducta, en cuanto a hábitos de estudio y/o trabajo escolar.
- Tres o más áreas no superadas tras la primera o segunda evaluación.



- Alumnado que haya permanecido en el ciclo un año más.
- Se suscribirán entre la familia y el tutor o tutora, éstos en nombre del Equipo Docente.
- Se establecerá este compromiso a criterio del Equipo Docente cuando se estime que las dificultades de aprendizaje pueden solventarse o atenuarse con esta medida. La iniciativa podrá partir de cualquier miembro del Equipo Docente, la familia o el Equipo Directivo.
- El tutor/a convocará de manera conjunta a la familia y el alumno o alumna, si es el caso, y les expondrá la necesidad de aumentar los cauces de colaboración y el control del proceso educativo del alumno/a.
- Una vez firmados se entregará copia de dichos compromisos a las familias y a la Jefatura de Estudios.
- Para asegurar que las familias conservan en todo momento copia de los acuerdos adoptados, se les solicitará que lo traigan en cada entrevista realizada con el tutor/a para el seguimiento del compromiso.
- Así mismo en las reuniones periódicas, semanales o quincenales, mantenidas con las familias se recordará el contenido de los compromisos suscritos, haciendo hincapié en los puntos no respetados, informando al equipo directivo de cualquier incidencia significativa.
- Los compromisos firmados por las partes serán custodiados por la tutoría del grupo; después se adjuntarán a los respectivos expedientes del alumnado, y custodiados en la Secretaría del Centro.
- Se adjuntará en la agenda esta ficha de seguimiento semanal.

2. **El compromiso de convivencia.**

Las familias o tutores legales del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso. Posteriormente, el artículo 18 de la orden de 20 de junio de 2011 establecía que:



El Plan de Convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

El artículo 50 del Decreto 328/2010 cuando establece las competencias del Consejo Escolar le encomienda la función de:

f) Realizar el seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia suscritos en el centro, para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y se ajustarán a los modelos establecidos como Anexos V y VI, de la Orden de 20 de junio de 2011. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha de seguimiento y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas.

De igual modo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo a la Directora del Centro, que lo comunicará al Consejo Escolar. De igual modo los Tutores y Tutoras, a través de la Coordinación del Ciclo correspondiente informarán trimestralmente a la Dirección del centro del seguimiento y efectividad de los mismos y, en su caso, del incumplimiento de alguno de ellos.

Los criterios o procedimientos que se seguirán serán:

El director/a del Centro, a petición de cualquier miembro de la comunidad educativa, ofrecerá al alumno/a implicado/a en conductas contrarias a las normas de convivencia, la posibilidad de acudir a la mediación escolar, debiendo quedar constancia escrita de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como del compromiso de que, en caso de acuerdo, se aceptará la realización de las actuaciones que se determinen.

Seguir el Plan de Convivencia del centro:

- Dificultad en el cumplimiento y aceptación de las normas.
- Falta de respeto a los demás integrantes de la comunidad educativa.



- Interrupción reiterada del normal desarrollo de la actividad en el Centro.
- Reiteración en agresiones físicas de escasa índole.
- Agresiones físicas y/o verbales graves.
- Destrozo o rotura intencionada de materiales escolares.
- Dificultades en habilidades sociales

Los agentes que intervendrán en cada mediación:

- Tutor/a del alumnado implicado.
- Padre/madre o representante legal del alumno/a implicado.
- Alumno/a implicado.

El proceso a seguir en la mediación escolar y finalización del mismo:

- Registro del incidente y comunicación al tutor/a.
- Convocatoria de reunión para la mediación a las partes implicadas.
- Escrito de acuerdos y compromisos.
- Comunicación escrita al jefe/a de estudios.
- Comunicación a la comisión de Convivencia.

Seguimiento del proceso:

Registro en el sistema SÉNECA del incidente.

Procedimiento para la comunicación de la mediación a la Comisión de Convivencia del centro, al tutor/a y a las familias del alumnado implicado:

Por escrito, adjuntando el registro del incidente, en primer lugar, y la toma de acuerdos y compromisos cuando se produzcan.

(ANEXO 6: COMPROMISO EDUCATIVO Y DE CONVIVENCIA)



11- EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR.

La elaboración de un Plan de Convivencia en un centro educativo, es un proceso de reflexión democrática de todos los sectores que componen la comunidad educativa y debe estar basado, al menos, en tres pilares fundamentales:

- a) La educación ha de ir más allá de la mera adquisición de unos conocimientos, hábitos y técnicas de los distintos campos del saber.
- b) Los centros escolares tienen como finalidad última la educación integral de las personas.
- c) La mejora de la convivencia consigue mediante la participación de todos los implicados en el ámbito educativo establecer normas que nos ayuden en nuestras relaciones con los demás.

La Comisión de Convivencia del CEIP Antonio Machado, conforme a la Orden de 20 de junio de 2011, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, presenta este Plan de Convivencia que, una vez aprobado, se incorporará al Proyecto Educativo de Centro.

Tomando como base la normativa andaluza que regula aspectos relativos a la convivencia, a saber, Decreto 328/2010.Cap. III y Orden de 20 de junio 2011, haremos las siguientes consideraciones en cuanto a tipificación y sanción de las conductas contrarias a las normas del centro con el fin de implementar las medidas que a este respecto se recogieron y aprobaron en el Plan de convivencia y ROF del CEIP Antonio Machado.

En el centro se contará con las patrullas mediadoras que serán llevadas a cabo por la coordinadora de Escuela Espacio de Paz.

(ANEXO 7 PLAN DE CONVIVENCIA)



12- EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

La formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

Se ha tenido en cuenta el DECRETO 328/2010, de 13 de julio, el artículo 8: Derechos del profesorado y el artículo 88: Competencias del equipo técnico de coordinación pedagógica. De la misma manera el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

(ANEXO 8: PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO)

13- LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

1. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar.

Según el Decreto 328/2010 de 13 de julio de organización y funcionamiento:

- El horario de aula matinal es de siete y media a nueve de la mañana.
- El horario de comedor es de dos a cuatro de la tarde.
- Las actividades extraescolares se desarrollarán de lunes a jueves de cuatro a seis de la tarde.
- El horario **lectivo** del colegio se desarrolla a lo largo de cinco mañanas desde las nueve de la mañana a dos de la tarde.
- El **horario semanal** de cada uno de los cursos de la educación Primaria y Educación Infantil será de 25 horas incluyéndose dos horas y medias destinadas al recreo.
- **Los recreos** tanto para infantil como para primaria será de doce a doce y media. Los tramos del horario lectivo del colegio quedan aprobados en claustro:



9:00 a 10:00	Primer tramo lectivo
10:00 a 11:00	Segundo tramo lectivo
11:00 a 12:00	Tercer tramo lectivo
12:00 a 12:30	Recreo
12:30 a 13:00	Cuarto tramo lectivo
13:00 a 13:30	Quinto tramo lectivo
13:30 a 14:00	Sexto tramo lectivo

Horario de obligada permanencia en el centro:

A. Lectivas 23,5

B. No lectivas

b.1. De horario regular 4,5

b.2. de horario irregular 2

Total de horas de dedicación al centro 30 horas.

Horario individual del profesorado

1. La jornada semanal de los maestros y maestras del segundo ciclo de educación infantil y educación primaria será de treinta y cinco horas. La distribución del horario individual de cada maestro/a se realizará de lunes a viernes.
2. De las treinta horas de obligada permanencia en el centro se dedicarán a las siguientes actividades:
 - Docencia directa de un grupo de alumnos y alumna para el desarrollo del currículo.
 - Actividades de refuerzo y recuperación con el alumnado.
 - Atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado.
 - Cuidado y vigilancia de los recreos.
 - Asistencia a las actividades complementarias programadas.
 - Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.



- Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos a los que se refiere el artículo 69.3 del Reglamento Orgánico de estos centros, de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca.
- Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
- Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro.

Para el cuidado y vigilancia de los recreos se organizarán zonas de vigilancia entre el profesorado, y se organizarán turnos entre los maestros y maestras del centro, a razón de una persona de vigilancia por cada dos grupos de alumnos/as o fracción, del que quedará exenta la persona que ejerza la dirección del centro.

Del horario no lectivo por la mañana una hora y media se dedicará a elaboración de materiales curriculares y planes y proyectos que se desarrollen en el centro.

3. La parte del horario semanal de obligada permanencia en el centro no destinado al horario lectivo. Se estructurará de manera flexible, de acuerdo con el plan de reuniones establecido por la jefatura de estudios, sin menoscabo de que al menos una hora a la semana se procure la coincidencia de todo el profesorado con objeto de asegurar la coordinación de los distintos órganos de coordinación docente. Las reuniones serán preferentemente telemáticas como recogen las instrucciones en función del calendario establecido.

Dicho horario se destinará a las siguientes actividades:

- Reuniones del equipo técnico de coordinación pedagógica, de los equipos de ciclo y, en su caso, de éstos con los departamentos del instituto de educación secundaria al que se encuentre adscrito el centro.
- Actividades de tutoría y tutoría electrónica, así como coordinación con los equipos de orientación educativa, para lo que se dedicará una hora semanal.
- Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
- Programación de actividades educativas.
- Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro.
- Asistencia a las actividades complementarias programadas.



- Asistencia a las sesiones de evaluación.
 - Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
 - Organización y mantenimiento del material educativo.
 - Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas por la Consejería competente en materia de educación u organizadas por la misma, a través de sus Delegaciones Provinciales o de los centros del profesorado, que podrán ocupar un máximo de 70 horas a lo largo de todo el año académico y cuya imputación deberá realizarse de manera ponderada a lo largo del curso a este horario, con el fin de que ello no obstaculice el normal desarrollo del mismo. Dichas actividades serán certificadas, en su caso, por el centro del profesorado donde se realicen y de las mismas se dará conocimiento al equipo directivo del centro.
 - Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro.
- El horario de obligada permanencia en el centro se llevará a cabo los lunes de 15:00 a 18:00. El calendario de reuniones estará compartido en la carpeta de google drive o y estará expuesto en la sala del profesorado la organización del trabajo de los lunes (ETCP, claustro, ciclos...). Las tutorías con las familias se realizarán los lunes de 16:00 a 17:00 de forma telemáticas y a petición de las familias podrán ser presenciales.
 - Los lunes en horario de tarde serán las reuniones de nivel/ciclo y programas. (Bilingüismo, TIC, Paz, Biblioteca y los que se soliciten), etc.
 - Los ETCP serán los lunes en horario de tarde.
4. Una fracción del horario de obligada permanencia en el centro, tanto lectivo como no lectivo del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas educativos o de proyectos de innovación que se desarrollen en el mismo se dediquen a esas funciones.
 5. La parte del horario semanal que no es de obligada permanencia en el centro, se dedicará a la preparación de actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas, al perfeccionamiento profesional y, en general, a la atención de los deberes inherentes a la función docente.
 6. Los maestros y maestras con dedicación a tiempo parcial o con reducción de jornada en el centro por lactancia o guarda legal, por actividades sindicales o por cualquier otra circunstancia contemplada en la normativa de aplicación, deberán



cubrir un número de horas de permanencia en el centro proporcional al de horas lectivas que deban impartir.

7. La reducción de la jornada lectiva del profesorado que cuente con cincuenta y cinco o más años a fecha de 31 de agosto de cada año natural en el que comienza el curso escolar, podrá acogerse a una reducción semanal de 2 horas lectivas de docencia directa. Entre las actividades a desarrollar en el horario de reducción se encuentra la organización y funcionamiento de la biblioteca. La reducción de jornada no conlleva reducción del horario de obligada permanencia en el centro.

Horario de dedicación de los miembros del equipo directivo a las tareas de dirección

1. Con el fin de garantizar la realización de las funciones atribuidas al equipo directivo, el profesorado que ejerza estas funciones dispondrá semanalmente del número de horas lectivas que a continuación se especifica. En nuestro centro es el siguiente:

- **De nueve a diecisiete unidades: 23 horas.**

2. La dirección del centro, en el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 70.1.ñ) de su Reglamento Orgánico, dispondrá de autonomía para distribuir entre los miembros del equipo directivo el número total de horas que, en aplicación de los criterios recogidos en el apartado 1, se asignen al centro.

Plan de reuniones de los órganos colegiados de gobierno

Las reuniones del Claustro de Profesorado y Consejo Escolar tendrán, al menos, las siguientes:

Claustro: Se realizará una reunión al inicio de curso para la programación del año escolar y otra al finalizar el curso escolar para la valoración del curso escolar. Además se realizará, al menos, una reunión trimestral.

Consejo Escolar: Se realizará como mínimo una reunión al trimestre.

Horario del Plan de Apertura de Centros:



Las actividades del Plan de Apertura de Centros se regularán de acuerdo con la **Orden de 3 de agosto de 2010.**

Aula matinal: de 7:30 a 9:00 horas de lunes a viernes.

Comedor: de 14:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Actividades Extraescolares: de 16:00 horas a las 18:00 horas de lunes a jueves.

Acompañamiento Escolar: tres grupos de alumnos/as de cuarto a sexto, distribuidos de lunes a jueves de cuatro a seis.

Grupo de refuerzo Caixa/Inside Proinfancia: presenta proyecto uso de las instalaciones del centro en fechas y es aprobado por el consejo escolar cada curso, de lunes a jueves de cuatro a seis para alumnado del centro.

(ANEXO 9 : ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS.)

(ANEXO 9 : PROA)

14- PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN INTERNA

Además de la Evaluación del Alumnado, la Consejería competente en materia de Educación, establece la obligatoriedad de evaluar los Procesos de Enseñanza y la propia Práctica Docente. Se entiende por evaluación interna aquella que es llevada a cabo por los propios componentes Centros Educativos.

Aspectos a tener en cuenta:

1. Valoración y análisis del funcionamiento de todos los programas desarrollados.
2. Reflexión y análisis de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
3. Valoración del alumnado y de la práctica docente
4. Valoración del Equipo Directivo y de los Órganos Colegiados. Para ello se utilizarán las distintas plantillas elaboradas por el centro.

Los **objetivos** que se plantean son los siguientes:



1. Proporcionar un esquema de trabajo que facilite la mejora de la organización y el funcionamiento del Centro, así como de los procesos educativos y de sus resultados.
2. Favorecer la creación de un clima de reflexión y análisis en el Centro y en los Equipos Docentes que haga posible un mejor conocimiento de la realidad y oriente la toma de decisiones.
3. Estimular el trabajo en equipo del profesorado, así como la participación y la implicación responsable de los diferentes sectores de la comunidad educativa en la vida del Centro.
4. Impulsar la innovación educativa y la formación del profesorado.
5. Estimular la reflexión crítica en los responsables de la elaboración y aplicación de los documentos planificadores del Centro en lo referente a la organización, el funcionamiento y los procesos educativos que se llevan a cabo en el mismo.
6. Incrementar la formación teórica y práctica del profesorado en relación con la evaluación aplicada al alumnado, al Centro y a la práctica docente.
7. Realizar la valoración interna de los métodos, las técnicas y los instrumentos utilizados por el propio Centro para la recogida de información y el posterior tratamiento de la misma.

Proceso a seguir para la realización de la evaluación interna:

- La evaluación tendrá un carácter formativo, basado en la reflexión y análisis de los procesos y los resultados que se dan en el Centro, con el fin de aportar información que oriente la mejora de los mismos y proporcione datos objetivos para conseguir una mayor eficacia de las actividades educativas.
- Además, dicha evaluación será continua, basada en el seguimiento periódico del grado de desarrollo de las actuaciones programadas al inicio de curso, de su contribución a la consecución de los objetivos propuestos, de la detección de las causas que faciliten o dificulten dicha consecución y de la introducción de las medidas correctoras que se estimen oportunas para alcanzarlos.



- Al mismo tiempo, la evaluación tendrá un carácter participativo, procurando la implicación de los diferentes sectores de la comunidad educativa, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y responsabilidades, en el análisis de la realidad y en la toma de las decisiones necesarias para mejorarla.

- Autoevaluación Inicial: Partiendo de las propuestas de mejora concretadas en la autoevaluación final del curso anterior, se revisará la manera de llevarlas a cabo, las posibilidades de desarrollo y consecución. Evaluaremos las situaciones que permitirán conseguir los objetivos que nos vamos a proponer y desarrollaremos el Plan de Trabajo para el curso que comienza, concretándolo en la Programación General Anual.

- A través de la observación directa y sistemática del trabajo diario del alumnado y del nivel de los objetivos alcanzados por éstos, obtendremos datos para la evaluación de nuestra metodología, motivando la revisión de nuestra práctica docente a corto plazo, y de las Programaciones Didácticas a un plazo mayor.

- Tras cada trimestre, y como punto de partida de la valoración de los resultados académicos de los alumnos/as, cada Equipo Docente introducirá las modificaciones pertinentes en el desarrollo curricular de las Programaciones Didácticas. Desde el ETCP, se consignarán varios factores para evaluar desde los Ciclos con el fin de comprobar la marcha del curso escolar y poder rectificar aspectos que no están funcionando bien para con ello poner los medios necesarios y actuar durante el proceso de consecución, no al finalizar el mismo. Esta evaluación nos permite garantizar que el proceso de enseñanza-aprendizaje se vea rectificado en su desarrollo. Los ítems que se evaluarán serán distintos cada curso escolar, se escogerán según las necesidades de intervención. De cada uno de ellos consignaremos: Los logros alcanzados, dificultades encontradas y propuestas de mejora.

Autoevaluación Final: Se realizará al terminar el curso escolar, con el fin de evaluar todo el proceso desarrollado durante el curso, comprobar lo conseguido, las dificultades encontradas, lo no conseguido y sus causas y sobre todo para establecer las propuestas de mejora para el siguiente curso escolar. (Facilitará modelo a seguir para realizar la memoria de autoevaluación, teniendo como referente las plantillas utilizadas)

Se facilitarán las plantillas de autoevaluación a lo largo del curso para la realización de la memoria y el plan de mejora para el siguiente curso.



Referentes e indicadores de calidad:

El referente para la evaluación interna del Centro será el conjunto de objetivos y actuaciones que figuran en el Plan de Centro y en su concreción en la Programación General Anual.

Los indicadores de calidad para la evaluación interna del Centro se centrarán en:

- El grado de consecución y/o cumplimiento de los objetivos establecidos por el Centro para el curso escolar y de las actividades programadas para alcanzarlos.
- El grado de consecución y/o cumplimiento de los objetivos establecidos por el Centro para el curso escolar y de las actividades programadas para alcanzarlos.
- La valoración de la contribución de dichos objetivos y actividades a la mejora del funcionamiento global del Centro y de los procesos educativos que se dan en él.
- La identificación de los logros alcanzados resaltando, con respecto a éstos, los aspectos que destacan de una manera significativa y los aspectos que necesitan mejorar.
- El análisis de las causas que explican los resultados obtenidos.
- La formulación de las propuestas de mejora que procedan, de cara al próximo curso.

Procesos de evaluación interna:

A continuación se listan los principales procesos de evaluación interna que arrojan información esencial para la mejora de los aspectos organizativos, curriculares y de convivencia del Centro:

- Confección del Plan de Mejora.
- Revisión continuada del mismo de forma trimestral.
- Confección de la Memoria de Autoevaluación.



- Pruebas diagnóstico para el alumnado de 4º de educación primaria, en las diferentes áreas instrumentales.
- Se podrán utilizar pruebas liberadas , seleccionadas desde la Red de centros para el resto de cursos.

Para mejorar la evaluación interna del centro cada curso escolar se pasarán las pruebas liberadas por ciclo. Se clasificarán por áreas independientemente de si son de otras comunidades autónomas (Lengua, Matemáticas e Inglés). Son pruebas respaldadas por organismos oficiales de ámbito nacional e internacional, por lo que tenemos la certeza de que si las utilizamos estaremos enseñando y evaluando de forma correcta.

Seguidamente, nos muestra una guía-resumen sobre la aplicación de pruebas externas en los centros y las actuaciones a realizar desde el año 0 (curso 2021/22) en adelante.

Estas pruebas externas en nuestro centro quedan incluidas en los procesos de evaluación interna y procesos de autoevaluación y mejora, para mayor calidad a nuestro Proyecto, dentro de la evaluación interna.

La aplicación de estas pruebas trae consigo también el preparar actividades competenciales y servirán tanto para mejorar nuestros procesos de evaluación interna como para aportar un modo competencial de trabajar al profesorado y una referencia de resultados a las familias.

(ANEXO 10: PLANTILLAS DE AUTOEVALUACIÓN)

15- CRITERIOS PARA LA AGRUPACIÓN DEL ALUMNADO Y ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA Y ORIENTADA A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado:

Como criterios generales para establecer los agrupamientos procuraremos que sean heterogéneos en su composición interna, y equilibrados entre unos y otros.



Se han de diferenciar tres tipos de agrupamientos: el primero de ellos, referido a grupos de nueva creación; el segundo, a cambios de ciclo y el tercero, a creación de una nueva unidad.

Nueva creación: El agrupamiento del alumnado que se incorpora por primera vez al centro infantil de tres años se realizará siguiendo los siguientes criterios con el fin de que los grupos sean, en lo posible, lo más homogéneos y equilibrados.

- Mes de nacimiento.
- Paridad de niños y niñas.
- Mismo número de alumnado con NEAE.
- Igual número de alumnado con diferente confesión religiosa.
- Parecido número de alumnado inmigrante.
- Lazos afectivos.
- Equitativa en cuanto al alumnado que presente desventaja social.
- Alumnos/as de partos múltiples estarán en el mismo grupo-clase. Se podrán separar por causa justificada y con la conformidad de la familia.

Cambio de ciclo: al finalizar cada curso escolar el Equipo Docente de infantil de 5 años, segundo y cuarto de primaria se reunirá para valorar la necesidad o no de reagrupar al alumnado con el fin de que los grupos sean, en lo posible, lo más homogéneos y equilibrados. La decisión de la reagrupación o no del alumnado corresponde al equipo docente con el visto bueno del director/a quedando recogido en acta de equipo docente.

En los casos en que se decida reagrupar al alumnado se realizará al finalizar el mes de junio, recogiendo en acta de equipo docente la decisión y motivos que lo justifican. Con el visto bueno del director/a.

Se seguirán los siguientes criterios:

- Paridad de niños y niñas.
- Mismo número de alumnado con NEAE.
- Igual número de alumnado con diferente confesión religiosa.



- Lazos afectivos.
- Equitativa en cuanto al alumnado que presente desventaja social
- Razones pedagógicas.
- Los grupos sean homogéneos y equilibrados.
- Alumnado repetidor o que han promocionado con materias evaluadas negativamente.
- Las circunstancias personales y familiares que potencien las interacciones no solo entre el propio alumnado, sino también de las familias.

Creación de una nueva unidad: se establecen los siguientes criterios para el reagrupamiento en caso de desdoble. Los criterios serían los siguientes:

- Paridad entre niños y niñas.
- Mismo número de alumnado NEAE: el alumnado NEAE tendrá preferencia para continuar con su tutor/a, y las nuevas incorporaciones se irán uniendo al otro grupo de modo que haya una equiparación.
- Mismo número de alumnado para Educación en Valores.
- Equitativa en cuanto alumnado de desventaja social.
- Razones pedagógicas.
- En caso de gemelos/as o mellizos/as, se consultará a la familia para posible separación en caso de posibles dependencias.
- En caso de alumnado dependiente uno del otro, se procurará la separación.
- En el proceso de desdoble estarán presentes un miembro del Equipo Directivo, el tutor/a, coordinador/a de ciclo, un miembro del Equipo de Orientación y un representante del Consejo Escolar.

De forma extraordinaria y de forma muy justificada, a propuesta del Equipo Docente de cualquier ciclo podrá proponer al equipo Directivo la necesidad de cambiar a un



alumno/a de grupo de forma extraordinaria de cualquier curso. Se realizará un informe por parte del Equipo docente, dicho informe se hará llegar al equipo directivo para su valoración junto con el equipo de orientación y el/la orientador/a del centro. La decisión se trasladará a la familia o a los/las representantes legales del alumnado.

Para la asignación de repetidores/as y para el alumnado de nuevo ingreso se seguirán los mismos criterios.

Criterios para establecer la asignación de las tutorías:

Se tendrá en cuenta lo expuesto en el Decreto 328/2010 y en el artículo 89:

- Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o la maestra que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.
- Se tendrá en cuenta que aquellos maestros y maestras que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la Educación Primaria o del segundo ciclo de la Educación Infantil permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos y alumnas con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el centro.

De acuerdo con lo anterior, con las líneas generales de actuación pedagógica del centro, y con lo establecido en el artículo 20.1 de la Orden 20 de agosto de 2010, en su artículo 20, en los criterios para la asignación de enseñanzas:

- La asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnos y alumnas y áreas dentro de cada enseñanza la realizará la dirección del centro, en la primera semana del mes de septiembre de cada año.

Además de estos aspectos normativos, la Jefatura de Estudios, junto con el equipo técnico de coordinación pedagógica, podrá consensuar y establecer unos criterios pedagógicos para la asignación de tutorías y que se atenderán, siempre que sea posible,



de acuerdo con las necesidades de aprendizaje del alumnado, entre las que se considerarán:

- La dirección asignará los cursos y los grupos teniendo en cuenta la formación específica y experiencia del profesorado para impartir el ciclo al que opta, oídos los interesados; y, si fuera necesario, la permanencia en el centro.
- Podrá existir la posibilidad de que el tutor o la tutora que termina un ciclo continúe con su grupo hasta finalizar el siguiente ciclo, pero en ningún caso podrá permanecer más de dos ciclos con un mismo grupo.
- Los miembros del equipo directivo podrán impartir docencia en cualquier ciclo de la Educación Primaria.
- Los maestros y las maestras que impartan especialidades podrán ser tutores/as.
- Para la asignación de tutorías tendrá en cuenta la experiencia como tutor o tutora, así mismo, el conocimiento del centro, la experiencia y la formación de cada maestro y maestra.
- En el primer ciclo se procurará evitar la entrada de un número amplio de docentes. Se asignará la tutoría a estos grupos preferentemente a profesorado con experiencia contrastada.
- En el tercer ciclo de Primaria, el profesorado y los tutores o las tutoras deberán contar con un cierto dominio de las tecnologías (ordenadores, pizarras digitales...).
- El profesorado tutor habrá de dedicar la mayor parte de su horario en impartir clase en el grupo del que es tutor, ello siempre que no sea imprescindible la atención de otros grupos por ser especialista o porque el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica estime que pedagógicamente es preferible otra atención.
- El profesorado especialista de inglés, una vez completado su horario de especialista en educación primaria, complementará su docencia en el ciclo de educación infantil.



16- CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS EN EDUCACIÓN INFANTIL

Las programaciones se llevarán a cabo por situaciones de aprendizaje y se realizarán en infantil mínimo una por trimestre y en primaria en función de la asignatura de una a tres al trimestre.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 157/2022 (art. 6):

- La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica

A este respecto se deben revisar las Líneas de actuación pedagógica del proyecto educativo para simplificarlas y darles un enfoque eminentemente competencial.

- Los aprendizajes que tengan carácter instrumental para la adquisición de otras competencias recibirán especial consideración

A este respecto se deben revisar las programaciones de Lengua castellana, Lengua extranjera para que los bloques referidos a la comunicación oral y escrita, primen sobre los contenidos de gramática o literatura, tanto en la cantidad de actividades realizadas durante el periodo lectivo por el alumnado, como en la ponderación de estos aprendizajes instrumentales en los criterios de calificación. En el Perfil de Salida (fin de etapa anexo I del R.D.), no aparece referencia alguna a la gramática y solo desde el punto de vista de la lectura se trata la literatura. En cambio se prima la expresión, comprensión y la capacidad para buscar información.

- Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

- Las lenguas oficiales se utilizarán solo como apoyo en el proceso de aprendizaje de la lengua extranjera. En dicho proceso, se priorizará la comprensión, la expresión y



la interacción oral.

En educación infantil y primaria, se deben programar actividades prioritariamente orales. La iniciación de cualquier lengua se produce de manera natural mediante la comunicación oral. Solo se debe empezar con el lenguaje escrito con expresiones que ya se conozcan y usen de modo oral.

El problema en las aulas suele ser el elevado número de alumnos para realizar actividades orales. Para ello se puede contar con materiales audiovisuales que permitan situaciones de aprendizaje de comunicación oral de manera individualizada.

Para iniciar estos cambios hacia unas programaciones didácticas competenciales, se deben introducir las correspondientes modificaciones en el apartado *criterios de elaboración de programaciones didácticas* del proyecto educativo.

DESARROLLO.

Se deben establecer los pasos a seguir en los equipos de ciclo, para la elaboración de las programaciones didácticas, incluyendo la revisión por la jefatura de estudios (equipo directivo).

Se produce un punto de inflexión crucial en el alumnado, en el momento que adquiere la autonomía en comprensión lectora, ya que esta destreza le permite afrontar multitud de situaciones de aprendizaje competenciales de una envergadura muy superior a las que había podido desarrollar hasta entonces. Es por ello que la programación didáctica hasta 3º de primaria debe enfocarse al desarrollo de destrezas y habilidades básicas, mientras que a partir de este nivel el alumnado puede afrontar tareas y proyectos que requieren de mayor autonomía. Esto no implica que en infantil o 1º ciclo no se puedan desarrollar actividades atractivas y motivadoras para el alumnado, al contrario, las situaciones de aprendizaje se deben plantear en torno a centros de interés (Decroly) que hacen atractivo el aprendizaje para el alumnado.

Para infantil y 1º ciclo:

1. Establecimiento de Pautas de Trabajo Común (PTC), sobre Destrezas básicas y programas de estimulación temprana:
 - Psicomotricidad: Desarrollo neuromotor
 - Aproximación funcional a la lectura



- Iniciación a la escritura significativa
- Función lógico-matemática
- 2. Planteamiento de situaciones de aprendizaje para desarrollar las PTC en las distintas áreas.
- 3. Vinculación de situaciones de aprendizaje con criterios de evaluación.

(ANEXO 11: DESTREZAS BÁSICAS)

17- LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL CENTRO

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 2 de la Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación, tienen la consideración de planes y programas (proyectos) estratégicos los siguientes:

1. Plan Actuación Digital

Para consolidar el proceso de transformación digital en educación, los centros educativos deben adoptar cambios organizativos que integren de forma efectiva y desplieguen el potencial de las tecnologías digitales, contribuyendo al desarrollo de un ecosistema de educación digital de alto rendimiento. Para ello, se hace imprescindible mejorar la competencia digital de los centros, como entornos en los que se desarrollan procesos de enseñanza y aprendizaje bajo un enfoque global, así como garantizar el acceso a los medios digitales necesarios para una educación de calidad que responda a las necesidades de la sociedad actual.

En este sentido, el apartado 1 del artículo 121 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2016, de 3 de mayo, de Educación establece que, el proyecto educativo del centro recogerá asimismo su estrategia digital. Dicha estrategia debe contextualizarse a las características de cada centro a través del diseño de un **Plan Digital de Centro**. Para apoyar estos planes, las Administraciones educativas están centrando sus actuaciones en: la mejora de la dotación de dispositivos,



plataformas y herramientas de comunicación digital y, el apoyo a docentes y alumnado en el desarrollo de sus competencias digitales.

2. Plan de apertura de centros docentes, que comprende los centros que ofrecen servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares.

3. Plan de centros docentes bilingüe.

El Proyecto Bilingüe desde el curso 2009/10 nuestro centro es bilingüe.

(ANEXO 12: PLANES ESTRATÉGICOS DEL CENTRO)

18- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LIBROS DE TEXTO

En cumplimiento de la normativa vigente y a la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, el procedimiento de selección de libros de texto se realizará considerando aquellos en los que, en función de la materia tratada, se cumplan los siguientes criterios:

1. Inclusión del conocimiento y el respeto a los valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
2. Incorporación de contenidos que tome en consideración el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y la transmisión de aquellos valores que favorecen la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, como recoge la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
3. Introducción de contenidos y actividades que promuevan la práctica real y efectiva de la igualdad, la adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva y la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social para sí y para los demás.
4. Integración de aspectos relativos a educación vial, de educación para el consumo, de salud laboral, de respeto a la interculturalidad, a la diversidad, al medio ambiente y para la utilización responsable del tiempo libre y del ocio.



5. Incorporación de contenidos y de actividades relacionadas con el medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio.

6. Utilización de un lenguaje equitativo, usando términos genéricos que mantengan la neutralidad, evitando los desdoblamientos abusivos.

7. En los casos que incluyan imágenes, procurar evitar efectos discriminatorios, respetando la presencia equilibrada de personas en cuanto a edad, prácticas sociales y profesionales, aspecto físico, origen étnico o cultural.

En todo caso, los libros de texto y materiales curriculares deberán adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado y al currículo correspondiente a las diferentes etapas educativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LOS LIBROS DE TEXTO

En el mes de septiembre/octubre, se crea la comisión de selección de los libros de texto en el ETCP.

Esta comisión, estará formada por los/las coordinadores/as de ciclo.

En el tercer trimestre, los /las coordinadores/as de ciclo se reunirán con el equipo docente del ciclo para analizar los libros de texto, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en la normativa vigente y en el proyecto educativo. Se tendrán en cuenta aspectos relacionados con la igualdad de género y visibilización de la mujer. Recogiéndose los acuerdos en las actas de ciclo.

En el ETCP del mes de junio, los/las coordinadores/as de ciclo informan al ETCP sobre la selección de los libros de texto.

19- PLAN DE MEJORA

(ANEXO 13: PLAN DE MEJORA)

20. OTROS PLANES Y PROYECTOS DEL CENTRO

(ANEXO 14:)



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO
Y FORMACIÓN PROFESIONAL
JUNTA DE ANDALUCÍA

CEIP ANTONIO MACHADO
Málaga